



“Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA N° 504-2021-OAT-MDI

Imperial, 23 de diciembre de 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
CAÑETE

LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE.

VISTO: El Expediente N° 8861-2021-MDI, de fecha 15 de diciembre del 2021, presentado por la Sra. VILLAR SORIA, OFELIA identificada con D.N.I. 15376517, con domicilio Fiscal ubicado en Jr. Jorge Chavez N° 371-B - Imperial - Cañete; El INFORME N° 506-2021-UAYOT-OAT-MDI de la Unidad de Administración y Orientación Tributaria; respecto a la Solicitud de “RECTIFICACIÓN DE ÁREA”.

CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de los gobiernos local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 04-2019-JUS (en adelante TUO de la Ley N° 27444), mediante el cual se regula la figura de la Rectificación de Errores como una herramienta jurídica que posibilita que, a solicitud del administrado o de oficio, se proceda a la rectificación de los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos, siempre que no se altere su contenido y conllevando a tener efectos retroactivos, con la adopción de la forma y modalidad de comunicación o publicación que tuvo el acto original

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 8861-2021-MDI, de fecha 15 de diciembre del 2021, presentado por la administrada Sra. VILLAR SORIA, OFELIA identificada con D.N.I. 15376517, a fin de solicitar “RECTIFICACIÓN DE ÁREA” de su predio ubicado en Jr. Jorge Chavez N° 371 Mz. K Centro Poblado Imperial.

Que, mediante INFORME N° 506-2021-UAYOT-OAT-MDI, de fecha 23 de diciembre del 2021 la Responsable de la Unidad de Administración y Orientación Tributaria informa respecto a la solicitud de “RECTIFICACION DE ÁREA”, donde señala que la solicitante presenta lo siguiente: i) Formulario de Declaración Jurada N° 003291, ii) Copia Fedateada de Certificado Literal iii) Copia fedateada de D.N.I. N° 15376517 iv) Recibo de Caja N° 00317022021. Del análisis del Sustento de Pedido se aprecia que de acuerdo al Certificado Literal P17036021 la recurrente Sra. VILLAR SORIA, OFELIA es titular del predio urbano ubicado en Calle Jorge Chavez Mz. K Lt. 26 Centro Poblado Imperial con un área total de terreno de 152.10 m2.

Que, bajo ese contexto se realiza la verificación en el SRTM en el cual la administrada se encuentra registrada con el ID. de contribuyente N° 1057 y viene declarando el predio urbano ubicado en Jr. Jorge Chavez N° 371 Mz. K Centro Poblado Imperial con un área total de terreno de 87.40 m2, en su condición de propietario único.

Que, estando lo expuesto, de acuerdo a las normas de la Ley del procedimiento Administrativo General y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2019-ALC/MDI;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Declarar PROCEDENTE la RECTIFICACIÓN DE ÁREA en el SRTM del ID. de Contribuyente N° 1057 a nombre de la recurrente Sra. VILLAR SORIA, OFELIA respecto al predio urbano ubicado en: Jr. Jorge Chavez N° 371 Mz. K Centro Poblado Imperial, Donde Dice: Área Total de Terreno 87.40 m2; Debiendo Decir lo Correcto: Área Total de Terreno 152.10 m2; lo determinado según Certificado Literal P17036021 y en merito a los considerandos señalados en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR A la Unidad de Administración y Orientación Tributaria, el cumplimiento de la presente Resolución

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución, a la persona interesada y/o involucrada y a los demás estamentos correspondiente.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad.

REGISTRASE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

Lic. Adm. Elodia Eden Tadeo Essalante
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA